



## **IRPF - Exoneración sobre arrendamientos de inmuebles - Plazo**

### IRPF

#### CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DE IRPF SOBRE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES

##### **Plazo**

Los contribuyentes con constancias emitidas en el año 2013 y que fueran renovadas en forma automática hasta el 31 de diciembre de 2014, deberán, para seguir gozando de la exoneración, realizar una nueva solicitud, teniendo plazo para efectuarla hasta el 26 de diciembre de 2014.

##### **Constancias emitidas en el año 2014 - Prórroga**

Además, se prorroga por un año la validez de las constancias de exoneración de IRPF (último inciso del literal J del artículo 34 del Decreto 148/007) emitidas en el año 2014 y que se encuentren vigentes

Cuando se modifiquen las condiciones que justificaron la emisión de dichas constancias, será responsabilidad de los contribuyentes concurrir a las dependencias de la DGI a efectos de revocarlas, así como realizar la comunicación de dicho extremo a los responsables, a sus efectos.